



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 527 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 01 OCT. 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 106-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº272-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que las asignaciones, bonificaciones y subsidios adicionales por cargo, tipo de institución educativa y ubicación, que vienen siendo percibidos por los profesores, continúan siendo percibidos por los mismos montos y bajo las mismas condiciones en que fueron otorgados, hasta la implementación del segundo tramo previsto en la Décima Disposición Transitoria y Final de la presente Ley;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga, por el Año Fiscal 2014, la vigencia de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº29944-Ley de Reforma Magisterial, para los profesores de carrera provenientes de la Ley Nº24029-Ley del Profesorado y de la Ley Nº29062-Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, que temporalmente asuman encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o especialistas, aprobados en su Cuadro de Asignación de Personal-CAP. Asimismo, la referida Disposición Complementaria dispone la creación del Registro Nacional de Cargos Directivos, Especialistas en Educación y Jerárquicos en Educación del Perú – RENACADEP, el cual está a cargo del Ministerio de Educación, con el objeto de contar con la información detallada y actualizada, incluyendo el monto de la asignación que se le otorga y el número de resolución que lo acredita del personal que ocupa el cargo o la encargatura de Director, Sub Director, Especialistas de Educación o cargos jerárquicos en Educación del Perú;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para financiar, entre otros, lo señalado en el literal e), relativo al pago de lo dispuesto en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público



SECRETARÍA GENERAL
A: [Illegible]
[Illegible]

1223123
857170



Gobierno Regional Junín



para el Año Fiscal 2014; la misma que, para los fines del presente literal, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N°272-2015-EF autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, **para financiar el costo diferencial del pago de las encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o de especialistas en educación de los profesores provenientes del Régimen de la Ley N°29062 - Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial**; en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'217,952.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 272-2015-EF, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'217,952.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 272-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| Programa Presupuestal | 300 | 301 | 302 | 303 | TOTAL |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| Producto/Proyecto | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN | |
| Actividad | JUNÍN | TARMA | SATIPO | CHMAYO. | |
| Categoría de Gasto | | | | | |
| T. Trans. Genérica del Gasto | | | | | |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA | 1 245 250 | 490 061 | 1 210 157 | 465 405 | 3 410 873 |
| REGULAR | | | | | |
| 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 1 245 250 | 490 061 | 1 210 157 | 465 405 | 3 410 873 |
| 5003107 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 230 009 | 52 600 | 117 380 | 11 064 | 411 053 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 230 009 | 52 600 | 117 380 | 11 064 | 411 053 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 230 009 | 52 600 | 117 380 | 11 064 | 411 053 |
| 5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA | 371 738 | 180 383 | 797 094 | 413 382 | 1 762 597 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 371 738 | 180 383 | 797 094 | 413 382 | 1 762 597 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 371 738 | 180 383 | 797 094 | 413 382 | 1 762 597 |
| 5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | 643 503 | 257 078 | 295 683 | 40 959 | 1 237 223 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 643 503 | 257 078 | 295 683 | 40 959 | 1 237 223 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 643 503 | 257 078 | 295 683 | 40 959 | 1 237 223 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 355 578 | 213 167 | 73 183 | 94 091 | 736 019 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 355 578 | 213 167 | 73 183 | 94 091 | 736 019 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 355 578 | 213 167 | 73 183 | 94 091 | 736 019 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 355 578 | 213 167 | 73 183 | 94 091 | 736 019 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 355 578 | 213 167 | 73 183 | 94 091 | 736 019 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 34 447 | 20 880 | 8 583 | 7 150 | 71 060 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 34 447 | 20 880 | 8 583 | 7 150 | 71 060 |
| 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TÉCNICA | 20 891 | 7 829 | 8 583 | | 37 303 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 20 891 | 7 829 | 8 583 | | 37 303 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 20 891 | 7 829 | 8 583 | | 37 303 |
| 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA | 13 556 | 13 051 | | 7 150 | 33 757 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 13 556 | 13 051 | | 7 150 | 33 757 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 13 556 | 13 051 | | 7 150 | 33 757 |
| TOTAL | 1 635 275 | 724 108 | 1 291 923 | 566 646 | 4 217 952 |

RESUMEN

| | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| 5 GASTOS CORRIENTES | 1 635 275 | 724 108 | 1 291 923 | 566 646 | 4 217 952 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1 635 275 | 724 108 | 1 291 923 | 566 646 | 4 217 952 |
| TOTAL | 1 635 275 | 724 108 | 1 291 923 | 566 646 | 4 217 952 |

